

Carta de Servicios

Consejo Superior de Deportes

2014-2017



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Consejo
Superior de
Deportes



Edita:

© CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Secretaría General
c/Martín Fierro, 5. 28040 MADRID
www.csd.gob.es

Noviembre, 2014

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Derechos reservados conformes a la ley
Impreso y hecho en España / Printed and made in Spain

Edición impresa:
NIPO: 033-14-006-5
Depósito Legal: M-30421-2014

Edición digital:
NIPO: 033-14-005-X

INDICE

Introducción	pag.4
1. Datos identificativos y competencias del Consejo Superior de Deportes	pag.5
2. Servicios del Consejo Superior de Deportes	pag.7
3. Derechos de los usuarios en relación con los servicios	pag.15
4. Participación de los usuarios	pag.17
5. Normativa reguladora	pag.18
6. Quejas y sugerencias	pag.21
7. Compromisos de calidad	pag.22
8. Indicadores del nivel de calidad	pag.23
9. Medidas que aseguren la igualdad de género, que atiendan a la diversidad, que faciliten el acceso y que mejoren las condiciones de la prestación del servicio	pag.24
10. Sistemas normalizados de gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales	pag.26
11. Medidas de subsanación	pag.28
12. Información complementaria	pag.29

Introducción.

El Consejo Superior de Deportes (CSD) se constituye como el organismo que ejerce directamente las competencias de la Administración General del Estado en el ámbito del deporte. En el ejercicio de sus funciones, el CSD presta una serie de servicios a los ciudadanos, a las federaciones deportivas españolas, sociedades anónimas deportivas, entidades y asociaciones deportivas y a otras organizaciones de carácter tanto público como privado; servicios que han de aspirar a la excelencia.

En este contexto, la Carta de Servicios que se presenta, describe los servicios que presta el CSD, así como los compromisos del organismo a fin de contribuir en la mejora de la calidad apostando por la transparencia, la eficacia y la participación de los ciudadanos, como principios orientadores de su gestión.

El CSD agradece su atención y espera que este documento le resulte de utilidad y satisfaga sus expectativas.

1. Datos identificativos y competencias del Consejo Superior de Deportes.

1.1. Datos identificativos

El Consejo Superior de Deportes (CSD) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que ejerce las funciones de la Administración General del Estado en materia de deporte.

El CSD se creó mediante el Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura, siendo la herencia administrativa en materia de deporte de la Delegación Nacional de Deportes, creada en 1941, dependiente entonces de la Secretaría General del Movimiento.

Posteriormente, sus competencias esenciales se definieron en la Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, y más tarde en la norma que la sustituyó, la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que permanece vigente.

Su estructura se encuentra regulada en el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, por el que se regula la estructura orgánica y las funciones del Consejo Superior de Deportes, norma que ha sido modificada por el Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje y por el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1.2 Competencias

Las competencias del CSD están establecidas en el artículo 8 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y, en concreto, le corresponde:

- a) Autorizar y revocar de forma motivada la constitución y aprobar los estatutos y reglamentos de las Federaciones deportivas españolas.
- b) Reconocer, a los efectos de esta Ley, la existencia de una modalidad deportiva.
- c) Acordar con las Federaciones deportivas españolas sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, presupuestos y estructuras orgánicas y funcionales de aquéllas, suscribiendo al efecto los correspondientes convenios. Tales convenios tendrán naturaleza jurídico-administrativa.
- d) Conceder las subvenciones económicas que procedan, a las Federaciones Deportivas y demás Entidades y Asociaciones Deportivas, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos en la presente Ley.
- e) Calificar las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal.
- f) Promover e impulsar la investigación científica en materia deportiva, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
- g) Promover e impulsar medidas de prevención, control y represión del uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios, destinados a aumentar artificialmente la capacidad física de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones.

- h) Actuar en coordinación con las Comunidades Autónomas respecto de la actividad deportiva general, y cooperar con las mismas en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en sus respectivos estatutos.
- i) Autorizar o denegar, previa conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, la celebración en territorio español de competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, así como la participación de las selecciones españolas en las competiciones internacionales.
- j) Coordinar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario, cuando tenga proyección nacional e internacional.
- k) Elaborar y ejecutar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y, en su caso, con las Entidades Locales, los planes de construcción y mejora de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alta competición, así como actualizar, en el ámbito de sus competencias, la normativa técnica existente sobre este tipo de instalaciones.
- l) Elaborar propuestas para el establecimiento de las enseñanzas mínimas de las titulaciones de técnicos deportivos especializados. Asimismo le corresponde colaborar en el establecimiento de los programas y planes de estudio relativos a dichas titulaciones, reconocer los centros autorizados para impartirlos, e inspeccionar el desarrollo de los programas de formación en aquellas Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias en materia de educación.
- m) Autorizar los gastos plurianuales de las Federaciones deportivas españolas en los supuestos reglamentariamente previstos, determinar el destino del patrimonio neto de aquéllas en caso de disolución, controlar las subvenciones que les hubiera otorgado y autorizar el gravamen y enajenación de sus bienes inmuebles, cuando éstos hayan sido financiados total o parcialmente con fondos públicos del Estado.
- n) Actualizar permanentemente el censo de instalaciones deportivas en colaboración con las Comunidades Autónomas.
- o) Autorizar la inscripción de las sociedades anónimas deportivas en el Registro de Asociaciones Deportivas, inscribir la adquisición y la enajenación de participaciones significativas en su accionariado y autorizar la adquisición de sus valores.
- p) Autorizar la inscripción de las Federaciones deportivas españolas en las correspondientes Federaciones deportivas de carácter internacional.
- q) Colaborar en materia de medio ambiente y defensa de la naturaleza con otros organismos públicos con competencias en ello y con las Federaciones, especialmente relacionadas con aquéllos.
- r) Velar por la efectiva aplicación de esta Ley y demás normas que la desarrollen ejercitando al efecto las acciones que proceden así como cualquier otra facultad atribuida legal o reglamentariamente que persiga el cumplimiento de los fines y objetivos señalados en la presente norma.

2. Servicios del Consejo Superior de Deportes.

Se presentan a continuación los servicios que ofrece el CSD, agrupados por materias:

1. Deportistas

1.1. Centros de Alto Rendimiento Deportivo:

- ✓ Organización, planificación y coordinación de los planes de utilización de los Centros de Alto Rendimiento de Madrid y Sierra Nevada y del Centro Especializado de Alto Rendimiento de León.
- ✓ Gestión de la Residencia Joaquín Blume, en Madrid, como alojamiento permanente para deportistas becados por el CSD o concentraciones.
- ✓ Acreditación de todos los deportistas que utilizan las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CAR) de Madrid en más de 25 modalidades.
- ✓ Atención, información y orientación de forma presencial por teléfono o por correo electrónico sobre las funciones de los CAR y sus posibilidades de utilización.

1.2. Alta Competición:

- ✓ Concesión de la condición de deportistas de alto nivel, de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- ✓ Expedición de certificados otorgando la condición de deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.
- ✓ Mediación para la obtención de visados de deportistas españoles en el extranjero cuando concurren circunstancias que lo aconsejen y para la obtención de visados de deportistas extranjeros en España con contratos profesionales firmados para participar en competiciones deportivas.
- ✓ Expedición de visados para la autorización de la residencia y el desarrollo de la actividad profesional a deportistas extranjeros.
- ✓ El CSD ofrece a los deportistas de alto nivel una atención personalizada durante su carrera deportiva para que ésta culmine en una exitosa integración socio-laboral, a través del Programa de Atención al Deportista de Alto Nivel (PROAD).

Los servicios que se prestan son:

- Atención, apoyo y asesoramiento a los deportistas de alto nivel.
- Atención a las propuestas relacionadas con los deportistas de alto nivel, que realicen las federaciones deportivas españolas.
- Coordinación con las diferentes instituciones públicas y privadas de las actuaciones necesarias para el apoyo a los deportistas de alto nivel.
- Atención y tutela personalizada a deportistas de alto nivel, con objeto de facilitar la compatibilización de la actividad deportiva con la actividad formativo-profesional.
- Análisis, búsqueda, gestión y seguimiento de recursos facilitadores de empleo.
- Establecimiento de un programa específico de intervención con deportistas en edad de retirada deportiva.
- Gestión de un programa específico de intervención con deportistas menores.

- Mantenimiento de una herramienta informativa para el ciudadano, en general, y para el deportista, en particular, donde se recoge toda la información relativa a los derechos y beneficios de los deportistas de alto nivel.

-

1.3. Enseñanzas Deportivas:

- ✓ Homologación, equivalencia, convalidación y correspondencia formativa de diplomas, títulos y enseñanzas oficiales con las Enseñanzas Deportivas de régimen especial.
- ✓ Elaboración de las propuestas de enseñanzas mínimas de los títulos de Enseñanzas Deportivas de régimen especial y los planes formativos de las modalidades sin título.
- ✓ Reconocimiento de las formaciones federativas realizadas con anterioridad a 1.999, y de las formaciones realizadas durante el Periodo Transitorio.
- ✓ Reconocimiento de las actividades de formación continua realizadas por las federaciones deportivas españolas.

1.4. Medicina del Deporte.

Apoyo médico a los deportistas de alta competición y otros deportistas seleccionados por las federaciones españolas, en el Centro de Medicina del Deporte, con especial importancia del servicio de reconocimientos médicos completos, reducidos y de preoperatorio. El Centro de Medicina del Deporte también cuenta con unidad de antropometría, imagen y dinámica postural, psicología, cardiología, fisiología, laboratorio clínico, readaptación física, fisioterapia, aparato locomotor, medicina endocrinológica y nutrición.

2. Promoción Deportiva

2.1. Deporte Escolar:

- ✓ Colaborar con las Comunidades Autónomas en la promoción de la práctica de la actividad física y del deporte en edad escolar.
- ✓ Organización de los Campeonatos de España en edad escolar: Convocatoria, adjudicación de las sedes, inscripciones y coordinación del desarrollo de las fases finales.
- ✓ Gestión del programa Nacional de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFD).
- ✓ Gestión de la participación de equipos escolares españoles en los campeonatos internacionales organizados por la International School Sport Federation (ISSF), en colaboración con las Comunidades Autónomas y las federaciones deportivas españolas.
- ✓ Detección de talentos deportivos entre las jóvenes promesas.

2.2 Deporte Universitario:

- ✓ Colaborar con las Comunidades Autónomas y las Universidades en la promoción de la práctica de la actividad física y del deporte en la universidad.
- ✓ Organización de los Campeonatos de España Universitarios: Convocatoria, adjudicación de las sedes, inscripciones, coordinación del desarrollo de las fases finales.
- ✓ Gestión de la participación de deportistas universitarios españoles en los campeonatos internacionales organizados por la Federación Internacional de Deporte Universitario (FISU), en colaboración con las federaciones deportivas españolas y las universidades.

- ✓ Organización del Pleno del Deporte Universitario Español y de las Jornadas del Deporte Universitario.
- ✓ Elaboración del informe anual sobre el deporte universitario que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre, sobre la articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias, el CSD debe elevar al Consejo de Universidades.

2.3. Deporte Paralímpico y Adaptado:

- ✓ Colaborar con las Comunidades Autónomas en la promoción de la actividad física y del deporte paralímpico y adaptado en todas las edades y en todos los grupos de población.
- ✓ Seguimiento del desarrollo del proyecto deportivo en materia de deporte adaptado de las federaciones españolas.
- ✓ Elaboración de informes sobre los deportistas paralímpicos de alta competición.
- ✓ Tramitación y seguimiento del convenio de colaboración anual con el Comité Paralímpico Español.
- ✓ Seguimiento del Plan de Apoyo al Deporte-Objetivo Paralímpico (ADOP).
- ✓ Asesoramiento, seguimiento y tutela de los procesos de integración de las modalidades adaptadas en las federaciones deportivas españolas.
- ✓ Supervisión de la inclusión de módulos de modalidades deportivas adaptadas en los contenidos de las nuevas titulaciones deportivas.

2.4. Mujer y Deporte:

- ✓ Promoción de la práctica de la actividad física y del deporte en la Mujer.
- ✓ Atención, apoyo y asesoramiento a través del Buzón Mujer y Deporte a las consultas planteadas por los diferentes tipos de usuarios/as (deportistas, federaciones, universidades, ayuntamientos, otras instituciones y entidades).
- ✓ Elaboración y publicación del Boletín Electrónico “Mujer y Deporte.”
- ✓ Elaboración, publicación y difusión de diferentes materiales didácticos:
 - “Guía para incorporar la Igualdad en la gestión de las Federaciones Deportivas”.
 - Unidad Didáctica “Género y Deporte”, libreto de presentación y soporte web para su funcionamiento.
- ✓ Difusión del deporte femenino a través de:
 - Materiales on-line publicados por el CSD.
 - Videos en nuestro Canal YouTube MyD en colaboración con las Federaciones.
- ✓ Realización actividades de forma conjunta entre el CSD y el Instituto de la Mujer, dirigidas a promover la coeducación en la práctica físico-deportiva, a elaborar y difundir materiales didácticos, y a promocionar la práctica deportiva femenina a todos los niveles.
- ✓ Convocatoria, tramitación, concesión y entrega de los premios CSD-Instituto de la Mujer, para mujeres pertenecientes a cualquier ámbito del deporte: alto nivel, deportistas escolares, deportistas universitarias, deportistas con discapacidad y cuadros técnicos de dirección o de gestión.

3. Servicios a Federaciones, modalidades deportivas, Agrupaciones de clubes de ámbito estatal, entes de promoción deportiva de ámbito estatal, ligas profesionales, Federaciones deportivas españolas, Federaciones y Asociaciones deportivas internacionales, Clubes deportivos que participen en competición profesional y las sociedades anónimas deportivas, asociaciones o entidades con personalidad jurídica propia, cuyo objeto social sea deportivo, que organicen o participen en la organización de competiciones deportivas de ámbito estatal, bien por delegación de la Federación deportiva española correspondiente o en colaboración con las mismas:

- ✓ Reconocer la existencia de una modalidad deportiva.
- ✓ Autorizar y revocar de forma motivada la constitución y aprobar los estatutos y reglamentos de las Federaciones deportivas españolas, así como la autorización de su inscripción en el Registro de asociaciones deportivas.
- ✓ Autorización de la inscripción de federaciones y asociaciones deportivas internacionales en el Registro de Asociaciones Deportivas, así como autorizar la inscripción de las Federaciones deportivas españolas en las correspondientes Federaciones deportivas de carácter internacional
- ✓ Autorizar y revocar de forma motivada la constitución de las Agrupaciones de clubes de ámbito estatal, entes de promoción deportiva de ámbito estatal, ligas profesionales, Asociaciones o entidades con personalidad jurídica propia, cuyo objeto social sea deportivo, que organicen o participen en la organización de competiciones deportivas de ámbito estatal, bien por delegación de la Federación deportiva española correspondiente o en colaboración con las mismas, así como la autorización de su inscripción en el Registro de asociaciones deportivas.
- ✓ Aprobación de los estatutos y reglamentos de las Agrupaciones de clubes de ámbito estatal, entes de promoción deportiva de ámbito estatal, ligas profesionales, Asociaciones o entidades con personalidad jurídica propia, cuyo objeto social sea deportivo, que organicen o participen en la organización de competiciones deportivas de ámbito estatal, bien por delegación de la Federación deportiva española correspondiente o en colaboración con las mismas, así como la autorización de su inscripción en el Registro de asociaciones deportivas.
- ✓ Labores de asesoramiento jurídico y elaboración informes técnicos en los términos requeridos por las Federaciones deportivas españolas, Ligas profesionales y otras entidades e instituciones deportivas, en el marco de las competencias del CSD.
- ✓ Tramitación y resolución de recursos administrativos y denuncias presentadas en este Organismo en relación con la actuación de las Federaciones deportivas españolas, Ligas profesionales y resto de entidades deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del CSD.
- ✓ Certificaciones de inscripción solicitadas por las Federaciones deportivas españolas y otras asociaciones deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del CSD.
- ✓ Acuerdo con las federaciones deportivas españolas, sus objetivos y sus programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, presupuestos y estructuras orgánicas y funcionales de aquéllas.
- ✓ Reconocimiento de formaciones federativas.
- ✓ Autorización a las federaciones deportivas españolas, previa conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para la celebración de campeonatos de carácter internacional, así como la participación de las selecciones españolas en las competiciones internacionales.

- ✓ Autorización previa de candidaturas a las Federaciones Españolas para la organización en España de competiciones internacionales relevantes.
- ✓ Autorización de los gastos plurianuales de las federaciones deportivas en los supuestos reglamentariamente previstos, determinación del destino de su patrimonio en caso de disolución y autorización de gravamen o enajenación de bienes inmuebles, cuando hayan sido financiados en todo o en parte por fondos públicos del Estado.
- ✓ Prestar asesoramiento económico-financiero a las federaciones deportivas españolas y demás instituciones deportivas, en la medida en que dichas entidades perciban subvenciones con cargo a fondos públicos.

3.1 Sociedades Anónimas Deportivas:

- ✓ Control y Seguimiento del accionariado de las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD).
- ✓ Autorización de la compra de acciones de una SAD, por un importe superior al 25% de su capital social.
- ✓ Autorización de la inscripción de las SAD en el Registro de Asociaciones Deportivas.
- ✓ Transformación de clubes en SAD.
- ✓ Transformación de clubes en SAD o adecuación del capital social de la sociedad.
- ✓ Supervisión administrativa sobre la contabilidad de las SAD.
- ✓ Instrucción de los expedientes sancionadores por el incumplimiento de las obligaciones establecidas respecto al accionariado de las sociedades anónimas deportivas, y elevación al Presidente del CSD de la correspondiente propuesta de resolución.

4. Pagos, ayudas y subvenciones

4.1 Pagos:

Gestión de los pagos derivados de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, a la Real Federación de Fútbol, a la Liga Nacional de Fútbol Profesional y a las Diputaciones Provinciales, a través de las Comunidades Autónomas.

3.2 Ayudas, préstamos, subvenciones y becas:

- ✓ Ayudas a federaciones deportivas españolas para:
 - Proyectos de Alta Competición de actividades deportivas estatales, de formación y/o actualización y de gestión y estructura federativa.
 - Actividades en Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva.
 - Proyectos de actividades que fomenten la presencia de directivos españoles y/o la ubicación de sedes en España de Federaciones en el ámbito internacional.
 - Gastos de viaje para asistencia de directivos españoles a Comités Ejecutivos de Organismos Internacionales.
 - Gastos de apoyo a presidentes españoles y sedes en España de Federaciones Internacionales.
 - Fomento y fortalecimiento de políticas transversales en materia deportiva.

- Préstamos a federaciones deportivas españolas para deportistas de alto nivel.
- ✓ Ayudas a Comunidades Autónomas para:
 - Organización de las fases finales de los Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas.
 - Ejecución de programas cofinanciados de dotación de infraestructuras deportivas en centros escolares públicos de educación infantil, primaria y secundaria en Ceuta y Melilla.
 - Desplazamientos a la península de equipos y deportistas insulares y de las ciudades de Ceuta y Melilla por su participación en competiciones deportivas de ámbito estatal.
 - Gastos en Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva.
- ✓ Ayudas a Universidades Públicas y Privadas para la participación en las fases finales de los Campeonatos de España Universitarios.
- ✓ Ayudas a Universidades Públicas y Privadas, Entidades Públicas y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de investigación, estudios, organización de actos científicos y publicaciones periódicas en áreas de interés deportivo.
- ✓ Becas de formación de posgrado.

3.3 Otros:

- ✓ Gestión de la convocatoria de ayudas para gastos e inversiones de las federaciones deportivas españolas de personas con discapacidad, para la preparación deportiva y la participación en competiciones internacionales de alto nivel, participación en campeonatos nacionales y organización de competiciones internacionales.
- ✓ Gestión de la convocatoria anual de ayudas para gastos e inversiones de las federaciones deportivas españolas, para incrementar la participación femenina en todos los ámbitos del deporte (licencias, tecnificación, alto nivel, cuadros técnicos, dirección y, gestión).
- ✓ Control de la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de las subvenciones concedidas por el organismo, inspección de los libros y documentos oficiales y reglamentarios de los entes beneficiarios y propuesta de auditorías en los supuestos legalmente previstos.

5. Censos:

Elaboración y actualización permanente del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en colaboración con las CCAA, en el que figuran la titularidad, las características y la ubicación de las instalaciones deportivas en España.

6. Documentación:

- ✓ Gestión de los fondos bibliográficos y documentales que, sobre el deporte y las ciencias aplicadas al estudio del deporte, el CSD va adquiriendo y depositando a lo largo del tiempo, y que configuran los fondos de la Biblioteca que son consultados por usuarios internos y externos al organismo.
- ✓ Prestación de servicios de información y documentación deportiva especializados, tanto para usuarios propios del CSD como para usuarios de otros centros de documentación y bibliotecas españolas, con los que existen redes o convenios establecidos.

7. Publicaciones:

- ✓ Elaboración del Programa Editorial anual del CSD. Edición, difusión y distribución de publicaciones propias.
- ✓ Elaboración del Catálogo de Publicaciones del CSD.
- ✓ Elaboración de un anuario de resultados y hechos destacados del deporte español.
- ✓ Elaboración del folleto resumen anual de los Premios Nacionales del Deporte.
- ✓ Elaboración y publicación del Boletín Electrónico “Mujer y Deporte.”
- ✓ Elaboración, publicación y difusión de diferentes materiales didácticos: “Guía para incorporar la Igualdad en la gestión de las Federaciones Deportivas” y Unidad Didáctica “Género y Deporte”.
- ✓ Publicación de noticias del ámbito formativo y laboral de interés para el colectivo de deportistas de alto nivel.
- ✓ Publicación de datos sobre deportistas de alto nivel actuales e históricos, a través de una aplicación ubicada en la página Web.
- ✓ Publicación de la encuesta de hábitos deportivos llevada a cabo por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

8. Información:

- ✓ Información general sobre normativa, actuaciones, programas y ayudas en el ámbito deportivo.
- ✓ Información semanal de calendarios de competición y resultados deportivos de los deportistas españoles en competiciones internacionales.
- ✓ Información sobre los Centros de Alto Rendimiento en España.
- ✓ Información sobre los centros que imparten enseñanzas deportivas.
- ✓ Información actualizada de normativa técnica sobre infraestructuras deportivas.

9. Estadísticas:

- ✓ Elaboración de estadísticas sobre:
 - Deporte federado.
 - Deportistas de alta competición; deportistas con becas ADO; deportistas becados en centros de alto rendimiento.

- El personal y actividades de las federaciones deportivas españolas: miembros de los órganos de gobierno de las federaciones deportivas españolas, personal técnico de Alta Competición al servicio de las mismas, concentraciones y competiciones estatales e internacionales y competiciones internacionales organizadas en España por tipo de competición.
- Vías de financiación del deporte federado, según presupuestos y subvenciones públicas del CSD a las federaciones deportivas españolas para sus actuaciones federativas, y a las Comunidades Autónomas para los Centros de Alto Rendimiento.
- Formación de entrenadores deportivos. (Plan Estadístico Nacional).

10. Premios:

- ✓ Convocatoria de los Premios Nacionales del Deporte y de la Real Orden del Mérito Deportivo.

3. Derechos de los usuarios en relación con los servicios.

3.1 Derechos constitucionales

- ✓ Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio (artículo 43.2 de la Constitución Española).
- ✓ Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la Ley (artículo 29.1 de la Constitución Española).

3.2 Derechos genéricos

- ✓ Los ciudadanos son titulares de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto, tienen derecho:
 - A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.
 - A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
 - A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.
 - A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del Ordenamiento Jurídico.
 - A formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.
 - A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.
 - A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.
 - Al acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en ésta u otras Leyes.
 - A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
 - A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

- ✓ Así mismo, los ciudadanos tienen el derecho de información general y en particular a la referida a la identificación, fines, competencia, estructura, funcionamiento y localización de organismos y unidades administrativas, requisitos y tramitación de procedimientos, servicios públicos y prestaciones. También ostentan el derecho de información particular en la que se refiere al estado de aquellos procedimientos en tramitación en los que tengan la condición de interesados, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- ✓ De igual modo, los ciudadanos tienen el derecho de acceso electrónico a los Servicios Públicos, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. Participación de los usuarios.

Los ciudadanos y usuarios de los servicios ofrecidos por el Consejo Superior de Deportes (CSD) podrán participar y colaborar en su mejora a través de los siguientes medios:

- ✓ Mediante los escritos que dirijan al CSD, C/ Martín Fierro, nº 5. 28040 Madrid.
- ✓ Mediante los escritos enviados por fax al número 91 589 66 14.
- ✓ Mediante la cumplimentación del formulario de contacto de la página Web del CSD.

http://www.csd.gob.es/csd/form_contacto

- ✓ Mediante la cumplimentación de cuestionarios de satisfacción electrónicos o en papel que el CSD ofrezca a los usuarios de sus servicios.
- ✓ Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta de Servicios.

5. Normativa reguladora.

5.1 Disposiciones generales.

Constitución Española de 1978.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, que regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano.

Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado.

Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

5.2 Disposiciones Específicas.

Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Ley 19/2007, de 11 de junio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas y Registro de asociaciones deportivas.

Real Decreto 1242/1992, de 16 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva del CSD.

Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva.

Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas.

Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, por el que se regula la estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes.

Real Decreto 971/2007 sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Real Decreto 63/2008, de 25 de enero, por el que se regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias en materia de dopaje.

Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Orden APU/256/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Orden ECI/2626/2005, de 2 de agosto, sobre determinados precios públicos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas.

Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre

Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes.

Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración: Acuerdo por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el procedimiento para autorizar la residencia y el desarrollo de actividades laborales deportivas profesionales por extranjeros.

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se incluyen nuevos procedimientos y trámites en el registro electrónico del Organismo Autónomo.

6. Quejas y sugerencias.

6.1 Formas de presentación:

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado, los ciudadanos podrán formular quejas y sugerencias relativas a actuaciones concretas de las unidades del Consejo Superior de Deportes (CSD) o funcionamiento general en los lugares y formas siguientes:

- De forma presencial, cumplimentando y firmando escrito dirigido a la Oficina de Registro e Información del CSD, utilizando el formulario que al efecto se le facilitará en la misma.
- Por correo postal mediante escrito dirigido a la Oficina de Registro e Información. Consejo Superior de Deportes. C/ Martín Fierro, nº 5, 28040. Madrid, en el que se incluya la firma del interesado.
- Por correo electrónico. En este caso, las quejas y sugerencias deberán estar suscritas con la firma electrónica del interesado, a través del siguiente enlace de la página Web del CSD:

http://www.csd.gob.es/csd/form_contacto

- A través de la sede electrónica del organismo: <https://sede.csd.gob.es>

Recibida la queja o sugerencia, la unidad responsable de la gestión de las mismas informará al interesado de las actuaciones realizadas en el plazo de 20 días hábiles. Si transcurrido este plazo no hubiera recibido ninguna respuesta, el ciudadano podrá dirigirse a la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para conocer los motivos de la falta de contestación y para que dicha Inspección proponga, en su caso, a los órganos competentes la adopción de las medidas oportunas.

6.2 Efectos:

Las quejas formuladas de acuerdo con lo anteriormente previsto no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo, ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente ni condicionarán en modo alguno el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de acuerdo con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercer aquéllos que se consideren interesados en el procedimiento.

7. Compromisos de calidad.

La prestación de los servicios recogidos en este documento se producirá y reconocerá conforme a los siguientes compromisos:

- Responder a las solicitudes del servicio de información en un tiempo máximo de 20 días hábiles.
- Responder a las quejas y sugerencias en un tiempo máximo de 15 días hábiles.
- Tramitar las solicitudes de homologación, equivalencia, convalidación y correspondencia formativa de diplomas, títulos y enseñanzas oficiales con las enseñanzas deportivas de régimen especial en un tiempo máximo de 30 días hábiles, desde el inicio del procedimiento.
- Atender las necesidades de información de los medios de comunicación con un plazo máximo de 48 horas.
- Emitir las convocatorias y las notas de prensa con una antelación mínima de 24 horas.
- Actualizar las noticias publicadas en la página Web en un plazo no superior a las 24 horas.
- Responder las solicitudes de información sobre los centros de alto rendimiento en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- Responder las solicitudes de utilización de las instalaciones deportivas y servicios de apoyo de los centros de alto rendimiento en un máximo de 3 días hábiles.

8. Indicadores del nivel de calidad.

Con el fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los compromisos citados en el punto anterior, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados, que serán evaluados anualmente por el Consejo Superior de Deportes:

- ✓ Peticiones de registro de documentos atendidas en el día de su recepción, y porcentaje sobre el total.
- ✓ Solicitudes del servicio de información tramitadas en un tiempo máximo de 20 días hábiles, y porcentaje que representan sobre el total.
- ✓ Consultas recibidas en la unidad de quejas y sugerencias respondidas en un plazo máximo de 15 días hábiles, y porcentaje sobre el total.
- ✓ Solicitudes de homologación, equivalencia, convalidación y correspondencia formativa de diplomas, títulos y enseñanzas oficiales con las enseñanzas deportivas de régimen especial atendidas en un tiempo máximo de 30 días hábiles, y porcentaje sobre el total.
- ✓ Requerimientos de información de los medios de comunicación atendidos en un plazo máximo de 48 horas, y su porcentaje sobre el total.
- ✓ Convocatorias y notas de prensa emitidas con una antelación mínima de 24 horas, y porcentaje que representan sobre el total.
- ✓ Noticias publicadas en la página Web actualizadas en un plazo no superior a las 24 horas, y porcentaje sobre el total.
- ✓ Solicitudes de información sobre los centros de alto rendimiento respondidas en un plazo de diez días hábiles, y porcentaje que representan en el total de solicitudes recibidas.
- ✓ Demandas de utilización de instalaciones deportivas y servicios de apoyo de los centros de alto rendimiento, atendidas en un plazo de 3 días hábiles, y porcentaje sobre el total.
- ✓ Grado de satisfacción con la información recibida sobre los centros de alto rendimiento deportivo y sus instalaciones y porcentaje sobre el total de usuarios encuestados.
- ✓ Grado de satisfacción con la utilización de las instalaciones deportivas y los servicios de apoyo de los centros de alto rendimiento deportivo y porcentaje sobre el total de usuarios encuestados.

9. Medidas que aseguren la igualdad de género, que atiendan a la diversidad, que faciliten el acceso y que mejoren las condiciones de la prestación del servicio.

Para el Consejo Superior de Deportes (CSD) es un imperativo constitucional velar por la igualdad entre hombres y mujeres, al amparo del artículo 14 de la Constitución Española de 1978 y de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para asegurar la igualdad de género, el CSD presta sus servicios conforme a criterios plenamente objetivos y no discriminatorios, garantizando la igualdad de género en el acceso a los servicios y las condiciones de prestación. El CSD analizará y corregirá, en su caso, las actuaciones y conductas que impidan o dificulten el respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

En concreto, el CSD:

- ✓ Propone, elabora y desarrolla normas, actuaciones y medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades de las mujeres y remover los obstáculos que impidan la igualdad o generen discriminación por razón de sexo, en el ámbito deportivo.
- ✓ Elabora y desarrolla estudios, planes, programas y estrategias que fomenten la presencia de las mujeres en el ámbito de la actividad física y el deporte en todas las edades, modalidades deportivas, niveles profesionales, órganos directivos y de gobierno.
- ✓ Promueve y coordina líneas de actuación que impulsen una imagen positiva, especialmente en los medios de comunicación, de las mujeres en el deporte, diversificada y exenta de estereotipos de género en colaboración con instituciones y organismos nacionales e internacionales.

En el marco de la normativa vigente, el CSD ha creado los Programas “Mujer y Deporte”, a fin de fomentar la participación de las mujeres en el ámbito de la actividad física y el deporte en igualdad de condiciones que los hombres. Como principales líneas de actuación cabe destacar la convocatoria anual de Subvenciones para Programas específicos de Mujer y Deporte, el impulso de eventos deportivos en las CCAA, la firma de Convenios de Colaboración con otros Organismos, la organización y participación en congresos, seminarios y cursos, el planteamiento y la realización de estudios de investigación, así como la publicación on-line de materiales divulgativos.

En lo que a las medidas de **atención a la diversidad, facilitadoras del acceso a los servicios y destinadas a la mejora de las condiciones de servicio**, pueden mencionarse las siguientes:

- ✓ Acceso a la sede electrónica del CSD desde la que se pueden realizar trámites durante las 24 horas de los 365 días del año.
- ✓ La página Web del CSD cumple las recomendaciones de accesibilidad Web Accessibility Initiative (WAI) del consorcio Web (W3C).
- ✓ Adaptación de los servicios a las necesidades de los usuarios con discapacidad de acuerdo con lo contenido en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, sobre accesibilidad y no discriminación a personas con discapacidad.
- ✓ Para asegurar la mejora en la prestación de los servicios, el CSD se marca como objetivo de calidad conseguir que el porcentaje de usuarios satisfechos con la utilización de las instalaciones deportiva y los servicios de apoyo de los centros de alto rendimiento deportivo, así como con la información recibida en relación con dichos centros e instalaciones supere el 80 % de los usuarios encuestados.

- ✓ Para asegurar una óptima atención al público, la actuación del personal del CSD se guiará por un compromiso ético de actuación y unas reglas precisas:

- Compromiso ético de actuación:

En el desarrollo de su trabajo diario, el personal del CSD velará para que los usuarios sean tratados con la mayor consideración, con arreglo a los principios de máxima ayuda, mínima molestia, confianza, actuación eficiente y trato personalizado. Estos valores se extremarán en la atención a las personas que tengan algún tipo de discapacidad y a los emigrantes.

- Reglas de atención al público:

En el desarrollo de su trabajo diario, el personal del CSD que realice su labor en contacto directo con el público seguirá las siguientes reglas:

- Identificarse adecuadamente.
- Escuchar activamente cualquier consulta o sugerencia del público.
- Tratar de resolver las dudas o problemas que se le planteen, utilizando un lenguaje comprensible.
- Atender al público en todo momento con amabilidad.

10. Sistemas normalizados de gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.

10.1 Gestión de la calidad:

EL CSD tiene previsto implantar un sistema normalizado de gestión de calidad, habiéndose adoptado diversas medidas de carácter medioambiental, de seguridad y de salud laboral.

Existe también un sistema de aseguramiento de calidad de los servicios prestados por los Centros de Alto Rendimiento Deportivo (CAR), que tiene como objeto conocer el nivel de satisfacción de los usuarios en relación con la información, el trato del personal de los CAR, así como de las instalaciones con las que cuentan.

Igualmente, se evalúa la calidad del Programa de Atención al Deportista de Alto Nivel (PROAD), a través de la encuesta de satisfacción anual realizada a los deportistas sobre los servicios prestados

10.2 Protección del medio ambiente:

En el aspecto medioambiental, se han tomado desde hace varios años medidas orientadas a su protección. En concreto:

- ✓ Medidas en iluminación y consumo eléctrico, tales como, la instalación de luminarias de bajo consumo, la ampliación de la instalación de dispositivos de detección de presencia y sistemas de apagado automático y la recomendación a los trabajadores de apagado de luces cuando se prevea la ausencia por tiempo superior a 15 minutos y cuando terminen su jornada laboral.
- ✓ Medidas en climatización, tales como, la racionalización del uso de grandes salas con gran consumo de energía, la adquisición de nuevos equipos y maquinaria con la calificación de “alta eficiencia energética” o recomendaciones a los trabajadores de apagado de los equipos de climatización cuando se ausenten de sus puestos de trabajo por tiempo superior a una hora o cuando finalice la jornada laboral.
- ✓ Medidas en el consumo de agua, tales como la instalación de grifos con temporizador o la racionalización en el riego de zonas verdes y en el vaciado de las piscinas en instalaciones deportivas.
- ✓ Medidas en ofimática, tales como el uso de medios electrónicos para evitar la impresión de documentos en papel, la utilización responsable del papel, la sustitución gradual de impresoras o escáneres locales y unipersonales por equipos en red y la de faxes analógicos por digitales.
- ✓ Medidas de ahorro en correo, publicaciones y suscripciones, tales como la eliminación de la distribución de copias en papel de boletines o documentos, la recepción de suscripciones en soporte informático o la impresión de publicaciones propias a la tirada mínima e indispensable.
- ✓ Medidas en desplazamiento, tales como el uso de los medios tecnológicos (videoconferencia, audio-conferencia y tele-presencia) como alternativa a los desplazamientos por motivos de trabajo o el fomento del uso del transporte público.

10.3 Seguridad y salud laboral:

En materia de prevención de riesgos laborales, en la intranet del CSD, se pone a disposición de todos los empleados información sobre la materia y manuales de actuación en caso de emergencia. También se facilita la formación en autoprotección a quienes integranse en los diferentes equipos de emergencia.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en colaboración con el servicio de prevención ajeno, ha evaluado todos los edificios y puestos de trabajo informando a todos los trabajadores de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo que afecten, tanto al CSD en su conjunto, como a cada puesto de trabajo o función, así como de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados.

Con carácter anual, una empresa autorizada como servicio de prevención ajeno realiza los reconocimientos médicos anuales para la vigilancia de la salud del personal, conforme a lo establecido en el Real Decreto 30/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

11. Medidas de subsanación.

Los ciudadanos que consideren que el Consejo Superior de Deportes ha incumplido alguno de los compromisos declarados en esta Carta de Servicios podrán dirigir reclamaciones por las vías y modos indicados en el apartado "Quejas y Sugerencias".

En caso de incumplimiento, el titular de la Dirección General de Deportes, responsable de la Carta de Servicios, informará al reclamante, en el plazo máximo de veinte días, de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

12. Información complementaria.

12.1 Horarios.

- ✓ Horario de atención presencial:
 - De lunes a viernes de 9 a 17:30h. Sábados de 9 a 14h
 - Horario de verano:
Del 16 Junio al 15 Septiembre
De lunes a viernes: 8:00-15:00h. Sábados de 9:00-14:00h
- ✓ Teléfonos:
 - Centralita: 91 589 66 00
 - Información: 91 589 69 38
 - Fax: 91 589 66 14

12.2 Direcciones.

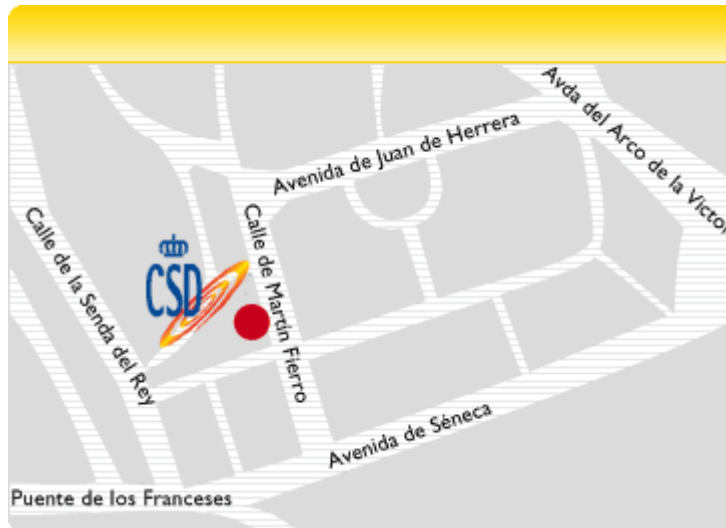
- ✓ Postales
 - Consejo Superior de Deportes
C/ Martin Fierro 5, 28040 Madrid
 - Centro de Alto Rendimiento de Madrid
C/ Martin Fierro 5, 28040 Madrid
 - Residencia Joaquín Blume
C/Pintor El Greco, s/n, 28040 Madrid
 - Centro Especializado de Alto Rendimiento para entrenamiento en altura de Sierra Nevada
Monachil, 18196, Granada
 - Centro Especializado de Alto Rendimiento de Atletismo de León
C/ Los Jesuitas, 13, 24007 León
- ✓ Direcciones telefónicas y electrónicas
 - Presidencia del Consejo Superior de Deportes
Teléfono: 91 589 66 45
Correo electrónico: secretaria.presidencia@csd.gob.es
 - Dirección General de Deportes
Teléfono: 91 589 66 38
Correo electrónico: dgdeportes@csd.gob.es
 - Dirección del Gabinete del Presidente
Teléfono: 91 589 66 52
Correo electrónico: gabinete@csd.gob.es
 - Oficina de Prensa
Teléfono: 91 589 66 25
Correo electrónico: prensa@csd.gob.es
 - Subdirección General de Inspección
Teléfono: 91 589 66 65
Correo electrónico: inspeccion@csd.gob.es

- Subdirección General de Alta Competición
Teléfono: 91 589 68 40
Correo electrónico: altacompeticion@csd.gob.es
- División de Centros de Alto rendimiento Deportivo
Teléfono: 91 589 51 20
Correo electrónico: divisioncar@csd.gob.es
- Subdirección General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico
Teléfono: 91 589 67 63
Correo electrónico: promociondeportiva@csd.gob.es
- Subdirección General de Deporte y Salud
Teléfono: 91 589 68 76
Correo electrónico: deporteysalud@csd.gob.es
- Subdirección General de Infraestructuras Deportivas y Administración Económica
Teléfono: 91 589 68 04
Correo electrónico: infraestructuras@csd.gob.es
- Subdirección General de Régimen Jurídico del Deporte
Teléfono: 91 589 69 67
Correo electrónico: regimenjuridico@csd.gob.es
- Secretaría General
Teléfono: 91 589 66 69
Correo electrónico: secretariageneral@csd.gob.es
- Centro de Alto Rendimiento de Madrid
Teléfonos: 91 589 66 97
Correo electrónico: car.madrid@csd.gob.es
Página Web:
<http://www.csd.gob.es/csd/instalaciones/4CenAltRend/1CenAltRen/04card/01carmadrid/>
- Centro Especializado de Alto Rendimiento para entrenamiento en altura de Sierra Nevada
Teléfonos: 958 48 20 03 / 958 48 20 04
Correo electrónico: car.granada@csd.gob.es
Página Web: <http://www.car-granada.org>
- Centro Especializado de Alto Rendimiento de Atletismo de León
Teléfono: 987 10 30 90
Correo electrónico: cear.leon@csd.gob.es
Página Web:
<http://www.csd.gob.es/csd/instalaciones/4CenAltRend/1CenAltRen/05cear/centro-especializado-de-alto-rendimiento-de-atletismo-lanzamientos/>
- Residencia Joaquín Blume
Teléfonos: 91 589 68 50 / 91 589 68 53
Correo electrónico: residencia.blume@csd.gob.es
Página Web:
http://www.csd.gob.es/csd/instalaciones/4CenAltRend/copy_of_inauguracion-de-la-nueva-residencia-201cjoaquin-blume201d-10-07-2007/

12.3 Página Web.

<http://www.csd.gob.es/>

12.4 Ubicación.



12.5 Cómo llegar.

- Aeropuerto: Madrid - Barajas a 16 Km.
- Tren más cercano: Madrid - Estación de Chamartín y Estación de Atocha.
- Metro: Ciudad Universitaria (Línea 6) y Moncloa (Líneas 3 y 6)
- Autobuses: 46 y U

12.6 Precios de los servicios.

Los precios públicos de los servicios prestados por el CSD se ajustan a lo contenido en la Orden ECI/2626/2005, de 2 de agosto, sobre determinados precios públicos del Ministerio de Educación y Ciencia.

12.7 Otros datos de interés.

Corresponde a la Dirección General de Deportes, a través de la Secretaría General del Consejo Superior de Deportes, velar por el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios y llevar a cabo las actuaciones oportunas para mejorar los servicios.